

En Bilbao, a 24 de abril de 2025

AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO

Desde Lanbide - Servicio Vasco de Empleo, y en el marco del **Plan Estratégico de Subvenciones para 2025**, se pone en conocimiento de las entidades interesadas la apertura de la convocatoria de ayudas destinadas a fomentar la contratación indefinida de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. Esta actuación está alineada con el objetivo estratégico de **igualdad de oportunidades laborales y la inclusión efectiva** de personas con diversidad funcional.

◆ Recursos Económicos

- Dotación presupuestaria: **850.000 euros** para el año 2025.
- Estas ayudas podrán contar con la **cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus (FSE+)** en el marco del programa 2021-2027 del País Vasco.

◆ Normativa Aplicable

- Decreto 152/2023, de 17 de octubre.
- Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Reglamentos (UE) 2021/1060 y 2021/1057.

◆ Condiciones de Acceso y Concesión

- Las ayudas se concederán por **orden de presentación de expedientes completos** hasta agotar el presupuesto.
- La entidad solicitante debe:
 - Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - No incurrir en deslocalización empresarial.
 - No haber sido sancionada por infracciones medioambientales graves.

- Cumplir con la **cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad** o demostrar la puesta en marcha de medidas alternativas.
- Acreditar el cumplimiento de plazos de pago a proveedores si la ayuda supera los **30.000 euros**, mediante documentación específica.

◆ **Obligaciones de los Beneficiarios**

- Mención de la cofinanciación del Fondo Social Europeo en toda comunicación relacionada.
- Registro contable diferenciado de los gastos subvencionados.
- Conservación de la documentación justificativa durante los plazos establecidos por la normativa europea.
- Disponibilidad para auditorías y controles de Lanbide y otros organismos competentes.

◆ **Presentación de Solicitudes**

- Exclusivamente **vía electrónica** a través de la sede electrónica del Gobierno Vasco:
<https://www.euskadi.eus/servicios/1037015>
- Trámites posteriores a través de **“Mi Carpeta”**:
<https://www.euskadi.eus/micarpeta>
- La representación legal debe inscribirse en el Registro de Apoderamientos si actúa un tercero:
<https://www.euskadi.eus/representantes>

Para más información y acceso a los documentos oficiales, consulte:
www.lanbide.euskadi.eus

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.